

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 264-2022/MPA.

Acobamba, 22 de agosto de 2022.



El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 024-2022, de fecha 17de

agosto de 2022, y;



Que, conforme señala el Artículo 1° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo señala que las municipalidades y distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme señala el Artículo  $2^\circ$  de la Ley  $N^\circ$  27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, también se reconoce que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de las Ordenanzas y Acuerdos y los asuntos administrativos de su organización interna a través de resoluciones de concejo;

Que, el Artículo 41° del mismo marco legal establece: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, como obra en el Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2022, de fecha 17de agosto de 2022, del pedido del Regidor Richard Arroyo Mauri, quien manifestó como estamos en el proyecto de crianza de porcinos y esperando que las asociaciones y los del proyecto de la entidad puedan asistir al evento "I EXPO PORCINA REGIÓN CENTRO YAURIS 2022", que se desarrollara los días 9 y 10 de septiembre en el campo ferial Yauris, sería bueno que participen los regidores, los mismos productores y los trabajadores de la entidad. En ese sentido, el pleno del Concejo Municipal aprobó en plena sesión de concejo Municipal la participación con el bus y pide que la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente la elaboración del plan de trabajo, a fin de que se pueda comunicar a los beneficiarios de este proyecto de porcinos, del mismo modo, acordó la participación de todos los integrantes del Pleno del concejo Municipal y se pide realizar la invitación de la participación de los ganaderos de porcinos y los técnicos y profesionales de la Gerencia de Desarrollo Social, por ello se requiere con urgencia la elaboración de dicho plan para la participación de la feria "I Expo Porcina Región Centro Yauris 2022", teniendo en consideración el combustible, alimentación y otros.

Estando, al Acuerdo y por **UNANIMIDAD** de los Miembros del Concejo Municipal expresado en la Sesión Ordinaria N° 024-2022, de fecha 17 de agosto del 2022, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

#### ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la participación de todos los integrantes del Pleno del concejo Municipal y realizar la invitación de la participación a los ganaderos de porcinos y los técnicos y profesionales de la Gerencia de Desarrollo Social, los cuales serán de gran importancia toda vez que, la Municipalidad Provincial de Acobamba viene implementando este tipo de proyectos en la Provincia.

Artículo Segundo.- ENCARGAR la elaboración del plan de trabaja a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, a fin de poder cumplir con el artículo primero del presente acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR su ejecución a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Medio Ambiente, en coordinación con la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades competentes de esta comuna edil.



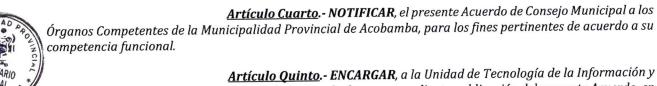




## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 264-2022/MPA.



Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

JNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

NDO VARGAS MENDO